



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA DE AYUDAS
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
CURSO ACADÉMICO 2017-2018**

**Coordinador General Deportivo
Coordinador de Gestión Deportiva
Colaborador Deportivo
Colaborador en Organización de Eventos**

PREAMBULO

Cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en las actividades deportivas, se convocan por la Universidad de Sevilla diversas Ayudas para la colaboración en las gestiones y en las tareas del Servicio de Actividades Deportivas (SADUS), el cual tiene asignadas las competencias de organización de competiciones y actividades deportivas, entre otras.

Con tal fin, se convocan Ayudas de Coordinadores Generales Deportivos, Coordinadores de Gestión Deportiva, Colaboradores Deportivos y Colaboradores en Organización de Eventos, con las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1.- MODALIDADES, NÚMERO Y DOTACIÓN

MODALIDAD DE AYUDA	Nº AYUDAS	DOTACIÓN (euros)	TOTAL (euros)
Coordinador General Deportivo	2	4.000,00	8.000,00
Coordinador de Gestión Deportiva	12	2.625,00	31.500,00
Colaborador Deportivo	30	1.120,00	33.600,00
Colaborador en Organización de Eventos	2	1.950,00	3.900,00
TOTAL DOTACIÓN AYUDAS	46		77.000,00



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

Distribución de las modalidades de Ayudas de Coordinadores de Gestión Deportiva:

Coordinadores de Gestión Deportiva

12 Ayudas de 2.625,00 euros para los siguientes Campus:

4 Ayudas para estudiantes del Campus Reina Mercedes:

(CENTROS: E.T.S. Arquitectura, E.T.S. de Ingeniería Informática, E.T.S. Ingeniería de Edificación, Facultad de Biología, Facultad de Farmacia, Facultad de Física, Facultad de Matemáticas y Facultad de Química)

4 Ayudas para estudiantes del Campus Central (Campus Rectorado, Ramón y Cajal y Pirotecnia):

(CENTROS: Facultad de Turismo y Finanzas, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía, Facultad de Psicología, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Derecho, Facultad de Filología y Facultad de Geografía e Historia)

4 Ayuda para estudiantes del Campus Exterior (Campus Macarena, Cartuja y ETS Ingeniería Agronómica):

-E.T.S. de Ingeniería, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, E.T.S. de Ingeniería Agronómica, E. Politécnica Superior, Facultad de Comunicación, Facultad de Medicina y Facultad de Odontología

2.- PERIODO DE COLABORACIÓN

Los beneficiarios de las Ayudas deberán realizar las actividades de colaboración desde el **11 de septiembre de 2017 hasta el 22 de junio de 2018.**

3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto asignado a estas ayudas es de SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 €).

Estas ayudas serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 18401901 – Funcional: 422D – Económicas: 480.05



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

4.- DESTINATARIOS.

Estudiante de una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2017-2018.

5.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **20 de marzo al 5 de abril de 2017**, ambos inclusive.

Los estudiantes deberán entregar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso estará disponible en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/CulturalesDeportivas/SADUSdepor.html> o en la página web del S.A.D.U.S.: www.sadus.us.es

Aquellos solicitantes que posean un certificado digital de la FNMT o DNI electrónico, podrán presentar su solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> en el apartado “**Procedimiento y Servicios destacados**”.

6.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A. Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante en vigor o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión (**Sólo europeos**).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

B. Currículum:

1. **Coordinador General Deportivo y Coordinador de Gestión Deportiva:**

Currículum deportivo **universitario** del **curso 2016-2017**.

La participación en competiciones internas y externas, se aportará a la solicitud por el SADUS. Así mismo y en su caso, la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso 2016-2017.

Currículum deportivo **extrauniversitario** de la **temporada 2016-2017** con la experiencia documentada mediante Certificados de las entidades o federaciones correspondientes.

2. **Colaboradores en Organización de Eventos:**

Currículum personal con la formación y experiencia documentada mediante Certificados. En su caso, el SADUS comunicará la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso 2016-2017 al evaluador correspondiente.

Se tendrán en cuenta los conocimientos de organización y gestión de eventos, protocolos, así como coordinación de recursos humanos y materiales. Conocimientos de ofimática en general. También se tendrán en cuenta otros conocimientos y experiencia en publicidad, diseño y redes sociales.

3. **Colaboradores Deportivos:**

Currículum personal con la formación y experiencia documentada mediante Certificados. En su caso, el SADUS comunicará la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso 2016-2017 al evaluador correspondiente.

Se tendrá en cuenta la experiencia en gestión deportiva universitaria y extrauniversitaria, conocimientos y habilidades que potencien la promoción del deporte en general, así como aquellas otras como habilidades sociales, iniciativa, trabajo en equipo, etc.

C. Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

D. El evaluador podrá solicitar el **original de la documentación aportada** en su solicitud para su cotejo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

7.- APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

Los solicitantes deberán cumplimentar obligatoriamente en la solicitud de estas Ayudas, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Centro y estudios donde se matricula
- Firma de la solicitud
- Modalidad de ayuda solicitada

8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que deban aportar documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas (SADUS), en la página web del SADUS: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/CulturalesDeportivas/SADUSdepor.html>,

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para aportar la documentación requerida o para subsanar los apartados obligatorios de la solicitud. En caso contrario, **se les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la misma.

9.- SELECCIÓN.

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

10.- EVALUACIÓN.

10.1.- Se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando los méritos acreditados, especialmente las actividades desarrolladas en relación con el objeto de la ayuda solicitada, de acuerdo con el siguiente baremo:



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

Ayuda de Coordinador General Deportivo:

- | | | |
|----|--------------------|------------------------------|
| 1. | Currículum | Hasta un máximo de 6 puntos. |
| 2. | Entrevista/ Prueba | Hasta un máximo de 4 puntos. |

Ayuda de Coordinador de Gestión Deportiva:

- | | | |
|----|-------------------|------------------------------|
| 1. | Currículum | Hasta un máximo de 6 puntos. |
| 2. | Entrevista/Prueba | Hasta un máximo de 4 puntos. |

Ayuda de Colaborador en Organización de Eventos:

- | | | |
|----|------------|------------------------------|
| 1. | Currículum | Hasta un máximo de 6 puntos. |
| 2. | Entrevista | Hasta un máximo de 4 puntos. |

Ayuda de Colaborador Deportivo:

- | | | |
|----|---------------|------------------------------|
| 1. | Currículum | Hasta un máximo de 7 puntos. |
| 2. | Otros méritos | Hasta un máximo de 3 puntos. |

10.2.- Será requisito necesario para el disfrute de estas Ayudas que los aspirantes hayan obtenido una puntuación superior a **1 punto** según el baremo anterior, en caso contrario será denegada la solicitud por falta de méritos.

10.3.- La fecha de celebración de las entrevistas/pruebas y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas **se publicará con, al menos, 3 días hábiles** de antelación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas (SADUS), en la página web del SADUS: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla:

<http://www.us.es/estudios/becasyayudas/CulturalesDeportivas/SADUSdepor.html>

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista/prueba será causa de denegación de la solicitud.

11.- IGUALDAD DE MÉRITOS.

En caso de igualdad de méritos, se tendrán en cuenta, por este orden:



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

- a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 17.3 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016)
- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 18 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016)
- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2015-2016, inclusive,
- e) la nota media del expediente académico.

La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016)

En el caso de que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Certificado de Imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

12.- RESOLUCIÓN.

Baremadas las solicitudes y una vez realizadas las entrevistas/pruebas la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio resolverá estas Ayudas, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos seleccionados y los suplentes, en su caso. Asimismo, incluirá la relación de los solicitantes denegados y los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

En el supuesto de que el número de solicitantes sea menor al de ayudas previstas, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de producirse alguna vacante en las ayudas convocadas y que no existan suplentes para cubrir la ayuda, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria para cubrir la citada ayuda.

Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de las Ayudas podrá no realizarse convocatoria extraordinaria.

Cuando se produzca una renuncia o vacante en las modalidades de Coordinador General Deportivo, Coordinador de Gestión Deportiva o Colaborador Deportivo a partir del 1 de enero de 2018, no se realizará convocatoria extraordinaria. En el caso de no existir suplentes, se podría aumentar la dedicación de los titulares existentes en ésta u otra modalidad para desarrollar dichas funciones, así como la cuantía que proporcionalmente le corresponda.

En su caso, los suplentes disfrutarán de esta Ayuda hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndoles abonada la parte proporcional correspondiente al período en el que el estudiante realice la colaboración.

La adjudicación de estas ayudas no implicará ninguna relación administrativa ni laboral con la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

13.- PUBLICACIÓN.

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del SADUS, en la página web del SADUS: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla:

<http://www.us.es/estudios/becasyayudas/CulturalesDeportivas/SADUSdepor.html>

En el caso de que un aspirante tuviera concedida varias modalidades, el **orden directo de asignación** de la ayuda será el siguiente:

- 1º.- Coordinador General Deportivo
- 2º.- Coordinador de Gestión Deportiva de su Campus
- 3º.- Colaborador en Organización de Eventos
- 4º.- Colaborador Deportivo

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

14.- OBLIGACIONES.

14.1.- El solicitante deberá estar matriculado en la Universidad de Sevilla en el plazo establecido en la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de grado y máster universitario para el curso 2017-2018.

14.2.- Los beneficiarios asistirán a un curso de formación sobre el Servicio de Actividades Deportivas y las funciones a desempeñar dentro del mismo.

14.3.- Realizarán cualquier actividad de organización deportiva de apoyo o promoción, todo ello siguiendo las directrices del SADUS y coordinados y dirigidos por este Servicio, pudiendo realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos universitarios

14.4.- Elaborarán una **memoria** explicativa de las funciones y actividades realizadas, debiendo entregarla **antes del 30 de junio de 2018 en el SADUS**.

14.5.- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

15.- ABONO.

La cuantía de la Ayuda se abonará en dos plazos siempre que cumpla con los requisitos y/u obligaciones establecidas en la presente convocatoria:

- 50 % antes de finalizar el primer trimestre de 2018
- 50 % restante, antes de la finalización del tercer trimestre de 2018

16.- REVOCACIONES.

El incumplimiento por los beneficiarios de estas Ayudas de las obligaciones ~~actividades~~ especificadas en la convocatoria será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la Ayuda:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) No estar matriculado en el curso 2017-2018 en la Universidad de Sevilla.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- e) El incumplimiento de las obligaciones.

También será motivo de revocación de estas Ayudas, si se detecta, una vez concedidas las mismas, que alguno de los beneficiarios de éstas no reunía alguno/s de los requisitos establecidos en la convocatoria.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

17.- INCOMPATIBILIDAD.

El disfrute de cualquier ayuda regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra Beca o Ayuda destinada a la colaboración, méritos deportivos o formación en este Servicio.

Asimismo, no podrán disfrutar estas Ayudas aquellos **estudiantes que las hayan disfrutado dos o más años en la misma modalidad de ayuda.**

18.- RENUNCIA.

En el supuesto de que el titular de la ayuda renuncie a la misma, se otorgará automáticamente al estudiante que figure como suplente y reúna los requisitos de la presente convocatoria.

El abono será la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la colaboración, **siempre y cuando la misma la hubiera desarrollado hasta el 31 de diciembre de 2017**; si la renuncia se produjera con fecha anterior al 31 de diciembre de 2017, tendrá derecho a la percepción de la parte proporcional, si el motivo es por la asignación de una ayuda de colaboración de mayor cuantía y en la misma convocatoria.

RÉGIMEN ESPECÍFICO

19.- COORDINADOR GENERAL DEPORTIVO.

- Los solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una entrevista/prueba.
- Los beneficiarios de estas Ayudas deberán realizar sus actividades durante 20 horas semanales, de lunes a viernes durante 4 horas diarias en jornada de mañana y/o tarde. Podrán realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Los beneficiarios deberán colaborar con el Área de Competiciones del SADUS, así como asesorar y controlar la labor realizada por los diferentes Coordinadores de Gestión Deportiva de los distintos Campus. Realizarán informes quincenales de la gestión de los Coordinadores de Gestión Deportiva.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

20.- COORDINADOR DE GESTIÓN DEPORTIVA

- Los solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una entrevista/prueba.
- Los beneficiarios de estas Ayudas deberán realizar sus actividades durante 15 horas semanales, de lunes a viernes en jornada de mañana y/o tarde. Podrán realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Realizarán las gestiones necesarias para llevar a cabo las directrices indicadas por el Área de Competiciones en los distintos centros de su campus. Realizarán informes mensuales de su gestión.
- Potenciarán la comunicación, promoción y difusión de actividades deportivas entre todas las aulas de deportes de su campus, siguiendo las indicaciones del SADUS.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

21.- COLABORADOR EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

- Los solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una entrevista (deberán aportar los certificados originales acreditativos de su currículum).
- Los beneficiarios de estas ayudas desarrollarán actividades de organización y apoyo o promoción de los eventos durante 12 horas semanales, con disponibilidad preferentemente de mañana, procurando respetar su horario académico. Podrán realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

22.- COLABORADOR DEPORTIVO.

- Los beneficiarios de estas ayudas deberán realizar sus actividades, de organización deportiva y eventos de apoyo o promoción, durante 8 horas semanales, con



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

disponibilidad de mañana y/o tarde, procurando respetar su horario académico. Podrán realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.

- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

DISPOSICIONES FINALES

23.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La solicitud de estas ayudas implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de estas ayudas.

Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/San Fernando 4. 41004 Sevilla.

24.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La presentación de la solicitud de estas Ayudas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2016-2017 y en la convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla del curso 2016-2017, en su caso.

25.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Será supletoriamente aplicable a esta convocatoria la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DEL SADUS
Curso 2017-2018

26.- RECURSO

Contra la denegación de estas Ayudas se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas Ayudas.

27.- ARTÍCULO DE GÉNERO.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Sevilla, a 9 de febrero de 2017

EL RECTOR,



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo